



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

Víctimas de Violencia Intrafamiliar en la Provincia del Oro.

AUTORA:

Raymond Bastidas, Martha Maricela

**Componente práctico del examen complejo previo a la obtención del
título de Abogada de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador**

TUTORA:

Dr. Paredes Caveró Ángela María Mgs.

Guayaquil, Ecuador

2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente componente práctico del examen complejo fue realizado en su totalidad por: **Martha Maricela Raymond Bastidas**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

f. 

Dra. Ángela María Paredes Caveró, Mgs

TUTORA

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Dra. Lynch Fernández María Isabel, Mgs

Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre del año 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Martha Maricela Raymond Bastidas

DECLARO QUE:

El componente práctico del examen complejo, **Víctimas de Violencia Intrafamiliar en la Provincia del Oro**, previo a la obtención del Título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre del año 2022

AUTORA

f.

Martha Maricela Raymond Bastidas



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Martha Maricela Raymond Bastidas

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del componente práctico del examen complejo: **Víctimas de Violencia Intrafamiliar en la Provincia del Oro**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre del año 2022

AUTORA

f. _____

Martha Maricela Raymond Bastidas

URKUND

The screenshot displays the URKUND web interface. On the left, a sidebar shows document details: 'Documento' (CASO Martha Raymond.docx), 'Presentado' (2022-09-12 16:29), 'Presentado por' (angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec), 'Recibido' (paola.toscanini.ucsg@analysis.orkund.com), and 'Mensaje' (caso Martha Raymond). A yellow highlight indicates that 4% of the text in 7 pages is composed of text from 4 sources. On the right, a 'Lista de fuentes' (Source List) table is visible, listing categories and links to source files. The table includes columns for 'Categoria' and 'Enlace/nombre de archivo'. The sources listed are from 'UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI' and 'Universidad Regional Autopoma de los Andes'. The interface also shows a user profile for 'PAOLA TOSCANINI' and a bottom navigation bar with icons for home, search, and navigation.

Categoria	Enlace/nombre de archivo
	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI / (null)
	Universidad Regional Autopoma de los Andes / (null)
	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI / (null)
	https://www.mujereslibresdiversidadia.viamo.edu.ec/wp-content/uploads/2014/06/ps0000-01-...
Fuentes alternativas	
Fuentes no usadas	

AGRADECIMIENTO

Mi Gritud Eterna

Martha Maricela Raymond Bastidas

DEDICATORIA

Los Amo

Martha Maricela Raymond Bastidas



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

**Dra. Lynch Fernández María Isabel, Mgs
DECANO O DIRECTORA DE LA CARRERA**

f. _____

**Dra. Ángela María Paredes Caveró, Mgs
COORDINADORA DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA**

INDICE

AGRADECIMIENTO.....	VI
DEDICATORIA.....	VII
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	2
Planteamiento del problema.....	3
Objetivo de la investigación.....	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos.....	3
Justificación.....	4
Delimitación de la investigación.....	4
Interrogantes de la Investigación.....	4
CAPÍTULO I.....	5
TEÓRICA, CONCEPTUAL, LEGAL Y COMPARADO.....	5
MARCO DE CONCEPTOS Y TEORÍAS.....	5
Definición.....	5
Violencia Intrafamiliar.....	5
Violencia Física.....	5
Violencia Psicológica.....	6
Violencia económica.....	7
Violencia sexual.....	8
Delito.....	8
Contravención.....	8
MARCO DE BASES LEGALES.....	9
Constitución de la República del Ecuador.....	9
LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA.....	10
CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL.....	10
Delitos de violencia familiar.....	10

Contravención de violencia familiar	11
MARCO COMPARADO	12
1.3.3. Uruguay	12
Metodología	12
CAPITULO III	13
ENCUESTA	13
Tabla No.1: Estadística	13
Conclusiones y recomendaciones.....	15
PROPUESTA	16
Bibliografía.....	17

RESUMEN

El presente artículo académico de investigación está basado en una problemática que es a nivel internacional y con vigencia en la sociedad desde el inicio de tiempos remotos, por lo tanto, afecta a Ecuador y al resto del mundo, tal como este tema de estudio de violencia intrafamiliar en la provincia del Oro. Como objetivo será el identificar como repercute en la vulneración de derechos que tienen las mujeres y miembros del núcleo de la familia, debido a que actualmente se reconoce que mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes son vulnerables a sufrir tipos de violencia intrafamiliar.

Identificación de la importancia del parte médico de la Unidad Judicial Penal, donde consta el grado de lesión a la víctima determinando si es una contravención o delito por parte del presunto infractor, así como también cuáles serían los derechos humanos que están siendo vulnerados, y reconocidos constitucionalmente por el país y tratados internacionales que protegen los derechos.

Palabras Clave: Parte Médico, Violencia Intrafamiliar, vulneración, repercusión.

ABSTRACT

This academic research article is based on a problem that is international and valid in society since the beginning of remote times, therefore, it affects Ecuador and the rest of the world, such as this topic of study of violence. Intrafamily in the province of Oro. The objective will be to identify how it affects the violation of rights that women and members of the family nucleus have, due to the fact that it is currently recognized that women, older adults, children, or adolescents are vulnerable to suffering types of domestic violence.

Identification of the importance of the medical part of the Criminal Judicial Unit, where the degree of injury to the victim is recorded, determining whether it is a contravention or crime by the alleged offender, as well as which human rights are being violated, and recognized constitutionally by the country and international treaties that protect rights.

Keywords: Medical Report, Intrafamily Violence, violation, repercussion.

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de titulación estará destinado en dar a reconocer a estudiantes y profesionales del derecho la violencia intrafamiliar en tiempos de crisis económica, carcelaria y de pandemia en el país, específicamente en la provincia del Oro que fue una problemática invisibilizada y consecuentemente problemática multicausal.

Se analizará las maneras concretas que el aislamiento obligatorio durante los toques de queda debido al nivel de crimen por motivos de las cárceles del país anexo aislamiento por la pandemia COVID 19, son situaciones que incrementaron el riesgo a mujeres, adultos mayores, niños y adolescentes como víctimas de diversas clases de violencias.

El presente estudio se estructura, en el capítulo I abarcará el planteamiento del problema, formulación del problema y sistematización que permitirá identificar el cómo la violencia intrafamiliar es una situación que vulnera los derechos del núcleo familiar, el objetivo principal y específicos.

Capítulo II donde se dará a conocer la parte teórica, conceptual, jurisprudencial y comparado con leyes internacionales respecto al tema, acápite que como resultado de este análisis permitirá identificar a los derechos vulnerados a mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes amparados a nivel de la norma constitucional.

Así como también, se describirá a un estudio descriptivo de la metodología cualitativa y cuantitativa planteada y sustentada por los datos estadísticos obtenidos del nivel de violencia intrafamiliar en la provincia del Oro. Es decir, dentro del análisis basado en doctrinas jurisprudenciales nacionales e internacionales de la garantía que tiene este grupo vulnerable.

Finalizando con el resultado del análisis, conclusiones y recomendaciones, para emitir sugerir a una propuesta reformativa en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, con la finalidad de brindar mayor protección en casos de violencia intrafamiliar.

Planteamiento del problema

En la actualidad, existen mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes con un entorno de ciclo de violencia, como una gran problemática. De conformidad con Fundación “ALDEA” el año 2022 entidad que ha configurado al año 2020 hasta el 2022 como los años más violentos para este grupo vulnerable, donde se registraron feminicidios, transfeminicidios o muertes violentas a este grupo vulnerable cada 44 horas. (Fundación ALDEA, 2022).

Mientras que de conformidad con el Servicio Integrado de Seguridad “ECU911” del Ecuador, reporto 103.516 emergencias hasta el mes de junio del año 2022, vinculadas con la violencia intrafamiliar. En la línea 911 se reportaron como promedio de 319 avisos diarios.

Por tal sentido la fuente de la Dirección Nacional de Investigaciones en Derechos Humanos respecto a información de violencia intrafamiliar y su impacto entre el 2020 hasta 2022, que al compararse estas alertas se detectó un registro un decremento del -7,8% en el número de estas llamadas en el año 2020 por motivo que, por crisis económica y de pandemia los ciudadanos que especialmente las mujeres no podían emitir el reporte de los casos debido a que pasaban las 24h00 con su agresor. Pero en cambio, al cotejar a los años 2021 y lo que va del 2022 ya se contabilizan a un leve incremento del 0,7%. (ECU 911, 2021)

Objetivo de la investigación Objetivo general

Analizar las maneras específicas en el cual el aislamiento obligatorio a causa de toques de queda producto de crisis carcelaria y de pandemia incrementó el riesgo a mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes de ser víctimas de violencia en el cantón Arenillas provincia del Oro.

Objetivos específicos

- Categorizar las clases de violencia intrafamiliar y cuáles serían las causas.
- Investigar jurídicamente las causas por el cual el juez del juzgado penal se inhibe en causas de violencia intrafamiliar.
- Sugerir propuesta de reforma

Justificación

Este trabajo del artículo académico surge basado a la realidad que se vive día a día en nuestro país, y que el tema de violencia ha existido desde la época antigua, y la diferencia es que en la actualidad las víctimas generalmente denuncian para salir de ese círculo del maltrato en que están.

Dentro del cantón Arenillas provincia del Oro la violencia intrafamiliar es un problema social, donde generalmente las mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes como víctimas tienen daños físicos o psicológicos, que podrían ser irreparables que le impiden a la víctima el desenvolverse ante la sociedad y ejercer derechos fundamentales tales como el trabajo, la educación, la participación del interactuar, etc.

Delimitación de la investigación

Objeto de estudio:

- Víctimas de Violencia Intrafamiliar en el cantón Arenillas de la Provincia del Oro

Campo de acción:

- Constitución de la República
- Código Orgánico Integral Penal Campo Espacial: Periodo: 2020 – 2022

Interrogantes de la Investigación

- ¿De qué manera se incrementó la violencia intrafamiliar en tiempos de crisis económica, carcelaria y de pandemia en el cantón Arenillas?

Además, otras interrogantes para analizar:

- ¿Cuáles son las acciones desarrolladas en el país para atender estos casos de violencia intrafamiliar en el cantón Arenillas?
- ¿Cuál es la perspectiva jurídica en este tema de violencia intrafamiliar?
- ¿Cuál sería la sugerencia para proponer para finalizar el problema?

CAPÍTULO I

TEÓRICA, CONCEPTUAL, LEGAL Y COMPARADO.

MARCO DE CONCEPTOS Y TEORÍAS

Definición

Violencia Intrafamiliar

En la actualidad de este siglo XXII los cambios que han traído consigo los toques de queda por las crisis carcelarias, crisis económica y pandemia han profundizado la violencia estructural en contra de mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes, aunque ya existía dentro de nuestra sociedad, pero haciendo aún más relevante la urgencia del intervenir en esta problemática de nivel social en el país.

La violencia intrafamiliar no es un problema que aparece recientemente, tal como lo reflejan los respectivos análisis históricos, que son evidencia pasadas de que esto ha sido una gran particularidad dentro del núcleo familiar, tema que fue aceptado y permitido, en el que en la antigüedad el que las mujeres sufrieran violencias o clases de abusos anteriormente no era visto como problema social, que por ende en la jurisprudencia no existía intención del tomar alguna clase de acción para frenar. (Rubio, 2020)

Violencia Física

La violencia física conocida como aquella acción que es generada de forma voluntaria donde solo ocasiona daños que son no accidentales, debido a que utiliza fuerza física o fuerza material, es decir, sirviéndose de los objetos. Tipo de violencia que tiene como finalidad generar impacto directo al cuerpo que posteriormente trae consecuencias físicas externas e internas en la persona.

Violencia física es toda agresión que atenta hacia el cuerpo de un ciudadano, mediante golpes, el lanzamiento de los objetos materiales, el encierro a la víctima, las sacudidas o los estrujones, es decir conductas que ocasionan daños físicos. (Illescas, 2018)

Generalmente estas acciones de violencia física pueden generar varias consecuencias ya sean simples o graves, que repercute tanto en víctimas como victimario, por lo que:

Consecuencias en la víctima: Enfermedades que son causadas por dichas lesiones,

incapacidad para poder trabajar, generación del pánico en la presunta víctima, homicidios o suicidios y hay caso que optan por eldesplazamiento.

Consecuencias en el victimario: Las multas que son a partir del salario básico y también dependiendo de la gravedad del daño causado en el caso puede tener cárcel hasta por dos años en adelante.

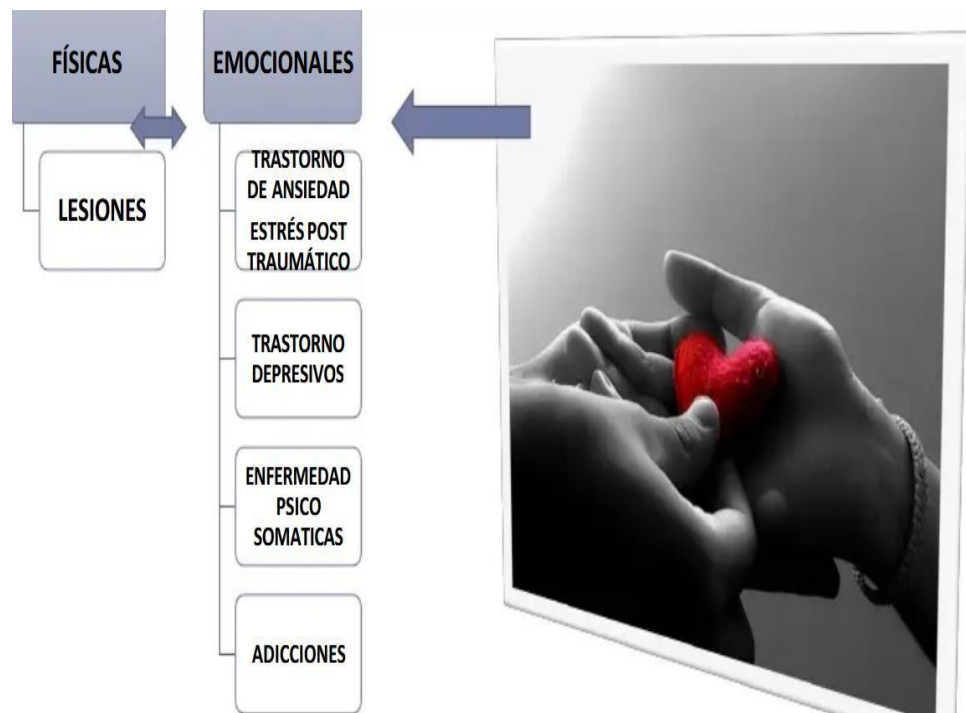
Violencia Psicológica

Violencia Psicológica conocida como toda clase de acción u omisión que está destinada a controlar o degradar las creencias, las acciones, los comportamientos, y las decisiones del otro ciudadano a través de la intimidación, humillación, manipulación, aislamiento, o amenaza catalogada como conductas que impliquen un perjuicio a la salud psicológica de la víctima. Esta clase de violencia es la más común y naturalizada de la sociedad, y resulta necesario aprender a reconocerla para poder denunciar al agresor.

La violencia psicológica evidentemente conocida como aquella conducta que transgrede bienes jurídicos que están protegidos por la norma constitucional, tal como lo es la integridad personal, lo cual comprende, la integridad psíquica, tener una vida libre de toda violencia en el área pública y privada. Por lo tanto, esta clase de violencia ha sido objeto de inclusión dentro del Código Orgánico Integral Penal, donde se determina una sanción que es más severa a esta clase conducta. (Facio, 2021)

Para mejor comprensión de diferenciar a la violencia física con la violencia emocional. Intervención donde se manejan las consecuencias traumáticas asociados con la violencia, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Grafica No. 1



Elaborado: Propio

Violencia económica

Es acción dirigida al ocasionar un menoscabo; en recursos económicos de ciudadano, mediante lo siguiente:

Perturbación en la posesión, en la tenencia o en la propiedad de sus bienes. Pérdida, destrucción, sustracción, retención, apropiación indebida de los objetos: documentos personales, instrumentos de trabajo, bienes. Limitación de recursos económicos que estén destinados al satisfacer sus necesidades en general o la privación de los medios indispensables que se necesitan para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento en sus obligaciones alimentarias.

Control o limitación de sus ingresos, y percepción de un salario mínimo por igual labor, dentro de un entorno del mismo lugar de trabajo. (Straus 2006. p.73)

Violencia sexual

Son acciones de la naturaleza sexual cometido en contra una persona por no tener su consentimiento o el estar bajo coacción, incluye actos donde no se involucra a la penetración o al contacto físico alguno. También se considera violencia sexual a la exposición del material pornográfico donde se vulnera el derecho que tiene las personas del decidir voluntariamente respecto a su vida sexual o la reproductiva, mediante amenazas, de coerción, o el uso de la fuerza o inclusive la intimidación. (Straus, 2006, p.73)

Delito

Delito definido como acción típica, imputable, antijurídica, culpable, y sometido a una sanción de tipo penal. Este supone a una infracción del derecho penal. En otras palabras, la acción u omisión tipificado y penado por la normativa penal.

“Definición respecto a delito flagrante que ha consumado de forma pública y el perpetrador como persona reconocida por varios testigos al instante que lo cometía el delito de violencia física” (Trigo, 2019).

Contravención

Mientras que, contravenciones de violencia intrafamiliar, es cuando un ciudadano es sorprendido cometiendo agresión física a través de empujones, de los puntapiés, de las bofetadas que signifiquen el uso de fuerza física *sin causarle lesión*, y es aprehendido y llevado inmediatamente al juzgador de la unidad judicial para su juzgamiento.

MARCO DE BASES LEGALES

Constitución de la República del Ecuador

Constitución de la República del Ecuador 2008, modificación 2021, como garantista consagra el artículo 66, que reconoce a mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes lo siguiente:

En los literales a, b y c del numeral 3 derecho del ciudadano a la integridad personal, que incluyen:

Integridad física, sexual, moral, y psíquica.

“...Vida libre de violencia y el estado adoptará medidas o métodos para eliminar, prevenir y sancionar, a la violencia cometida en contra de mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes en situación de vulnerabilidad. Existe prohibición de tratos crueles, prohibición de tratos degradantes, prohibición de la tortura, prohibición de tratos inhumanos...”. (Asamblea Constituyente, 2008)

En el artículo 35 del capítulo tercero determina derechos de grupos que necesitan atención prioritaria, y señala:

“...Atención prioritaria a mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes en situación de riesgo como víctimas de una violencia de tipo doméstico, víctimas de violencia de tipo sexual, víctimas de violencia del maltrato de tipo infantil; el estado dará especial protección al tener condición de una doble vulneración...”. (Asamblea Constituyente, 2008)

El artículo 81 de esta norma de supremacía constitucional con última modificación año 2021, hace referencia a:

“...La norma constitucional determinara los procedimientos especiales y los procedimientos expeditos dentro del juzgamiento y de la sanción emitida a delitos por violencia intrafamiliar, delitos por violencia sexual, delitos por violencia de crímenes del odio, dirigido a todo ciudadano que requiera de gran protección. Se nombrarán a fiscales cuando se configure como delito y a defensores públicos como abogados al ser políticas consagradas en la ley...”. (Asamblea Constituyente, 2008)

LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA

Ley aprobada en año 1995, y en el artículo 1, señala:

“...La finalidad será proteger a la integridad física del núcleo familiar, a través del prevenir y emitir sanción por violencia intrafamiliar, cuando se atente contra los derechos. Normativas orientadas en políticas Estatales y políticas de la comunidad...”. (Congreso Nacional, 1995)

El artículo 4 se relaciona con formas de violencia intrafamiliar, que consagra lo siguiente:

“...⁴Violencia psicológica es acción u omisión que cause daño, cause perturbación emocional, cause dolor, o la disminución de la auto estima del agredido y/o alteración psicológica. Se considerará como intimidación, que infunde miedo a la víctima de sufrir males graves inminente en su persona...”. (Congreso Nacional, 1995)

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Delitos de violencia familiar

Desde esta concepción del artículo 155 del COIP consagra a delitos de violencia contra el núcleo familiar, indica:

“...Violencia en contra de mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes que consiste en maltrato sexual, maltrato físico, y el maltrato psicológico ejecutado por un ciudadano que es parte miembro del núcleo familiar, en contra de los integrantes de este círculo. Serán miembros del núcleo a: pareja unión de hecho, cónyuge, ascendientes, conviviente, descendientes, a los hermanos hasta segundo grado de afinidad, y otros donde el procesado mantenga vínculos conyugales, vínculos familiares, vínculos de noviazgo, vínculos afectivos, vínculos de cohabitación, vínculos de convivencia y vínculos íntimos...”. (Asamblea Nacional, 2014)

El artículo 156 del COIP, indica a violencia física a miembros del núcleo familiar, consagra:

“...violencia física al ciudadano que cause lo que son lesiones, se le emitirá sanción por esta doctrina penal con la misma pena, prevista a delitos de lesiones aumentadas a un tercio...”. (Asamblea Nacional, 2014)

El artículo 157 del COIP, indica a violencia psicológica a miembros del núcleo familiar, que consagra:

“...Ciudadano que emita violencia psicológica en contra de mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes a través de chantajes, manipulaciones, amenazas, humillaciones, aislamiento,

persecuciones, control de creencias, insultos, hostigamiento, acciones de conductas que causan afectación psicológica, imponer decisiones también como conducta que causa afectación psicológica, será considerado delito y sancionado con pena privativa de la libertad de seis meses hasta un año...”. (Asamblea Nacional, 2014)

Contravención de violencia familiar

El artículo 159 del COIP, indica respecto a contravenciones en violencia intrafamiliar lo siguiente:

“...Contravenciones de la violencia contra mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes, esta persona será sancionado a pena privativa de la libertad de quince hasta treinta días, y si existe lesiones de golpes que cause daños que limiten sus actividades cotidianamente, por un lapso no mayor a los tres días...Realizar agresión física a través de empujones, de los puntapiés, de las bofetadas que signifiquen el uso de fuerza física sin causarle lesión, la sanción de pena privativa de la libertad de cinco hasta diez días y/o trabajo comunitario realizado de sesenta hasta ciento veinte horas, así como también las medidas de la reparación integral... Realice actos de sustracción, instrumentos de trabajo, destrucción, documentos personales, retención de objetos, bienes de la sociedad conyugal, casos en que no se constituya como delito tipificado por este Código, tendrá sanción con trabajo comunitario y devolución de bienes o pago en valor monetario del mismo, medida de reparación integral...Realice en cualquier medio, expresiones en descrédito, expresiones de deshonra o profiera improperios en contra del núcleo familiar, y no constituya delito, será sancionado...”. (Asamblea Nacional, 2014)

MARCO COMPARADO

1.3.3. Uruguay

La Constitución de la República de Uruguay, del año 2004 hace reconocimiento al núcleo familiar como la base de su sociedad, donde el estado uruguayo se compromete con sus ciudadanos a velar por su estabilidad tanto formal como material, con la finalidad de que sus descendientes tengan una mejor clase de formación dentro de la sociedad. Esta norma constitucional de Uruguay establece medidas necesarias destinada a proteger a mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes contra el abuso de violencia.

Metodología

Artículo académico que utilizara la metodología cualitativa y cuantitativa, esta última por el volumen estadístico de denuncias por violencia intrafamiliar.

CAPITULO III

ENCUESTA

En el artículo académico se ha realizado encuesta al cantón Arenillas de la Provincia del Oro en el primer semestre del año 2022.

Tabla No.1: Estadística

Estadística Resolutiva primer semestre del 2022								
Casos de niñas, niños y adolescentes								
Periodo	N° casos NNA receptados por la JCPD	N° casos NNA con medidas de protección	Sin medidas por*:					Total, casos sin medidas de protección
			1	2	3	4	5	
Ene - jun 2022	198	198	0	0	0	0	0	0

Casos de violencia contra la mujer								
Periodo	N° casos VCM receptados por la JCPD	N° casos VCM con medidas de protección	Sin medidas por*:					Total, casos sin medidas de protección
			1	2	3	4	5	
Ene - jun 2022	33	33	0	0	0	0	0	0

Fuente: Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Arenillas de la Provincia del Oro

Interpretación del resultado:

De las víctimas en casos de niños y/o adolescentes se registran casos receptados por Junta Cantonal del cantón Arenillas de la Provincia del Oro por 198 a los que se otorgó medidas de protección y en víctimas de violencia contra la mujer se registran casos receptados por Junta Cantonal del cantón Arenillas de la Provincia del Oro que son 33 por lo que igualmente obtuvieron medidas de protección, tal como consta en tabla estadística resolutive de las encuestas el primer semestre del año 2022.

Análisis jurídico:

En el primer semestre del año 2022 en el cantón Arenillas de la Provincia del Oro, que, mediante las encuestas, se verifica que los porcentajes están en aumento, por falta de cultura de los ciudadanos del país dentro del núcleo familiar, hay gravedad de violencia entre sus miembros, como víctimas. El país necesita otorgar más mecanismos de la atención a este grupo vulnerable.

Conclusiones y recomendaciones

- El encierro por tiempos de crisis económica, crisis carcelaria y de pandemia en el país incrementó el riesgo de la violencia debido aumento del tiempo en la convivencia diaria con sus agresores, prolongada en las familias que a la vez se amplía la impunidad al agresor por el motivo del mínimo acceso actual al Sistema de Justicia.
- La visibilización de la violencia intrafamiliar debe tener vínculo con acciones y políticas públicas impulsadas por el Estado ecuatoriano como el garante de derechos.
- Hay que posicionar que esta problemática respecto a la violencia intrafamiliar no está solo en la esfera privada, sino que por el contrario es un problema de la esfera pública donde se tiene que visibilizar, reconocer, reducir, transformar y erradicar.
- Los porcentajes señalan un aumento de violencia intrafamiliar en el cantón Arenillas de la provincia del Oro, debido a medidas adoptadas por crisis económica, crisis carcelaria y de pandemia para evitar actos delictivos, propagación de contagios, pero no se toma en cuenta la gravedad de violencia interna en la familia.

PROPUESTA

El artículo 159 del COIP consagra a las contravenciones de violencia intrafamiliares, da sanción con pena privativa de la libertad de quince hasta treinta días. Y a la persona que lesione o golpee a la mujer y/o miembros del núcleo familiar, hiriendo, causando daños o enfermedades que limiten o condicionen sus actividades realizadas cotidianamente, por un lapso no mayor a los tres días.

Causa procesal de violencia intrafamiliar donde se receptan denuncias en la unidad judicial de la localidad de la víctima; pero si el informe emitido por el médico de esta unidad judicial señala que pasa de los tres días, pues esta causa procesal de violencia intrafamiliar pasara a avocar conocimiento el fiscal de la localidad, y el juez se inhibe y da traslado a la fiscalía, que finalmente estas causas no le dan seguimiento.

En base a esta problemática como propuesta, sugiero reforma el artículo 159 de Código Orgánico Integral Penal donde señale;

“...contravenciones de violencia intrafamiliares, da sanción con pena privativa de la libertad de quince hasta treinta días. Y a la persona que lesione o golpee a la mujer y/o miembros del núcleo familiar, hiriendo, causando daños o enfermedades que limiten o condicionen sus actividades realizadas cotidianamente, por un lapso no mayor a los cinco días. únicamente así podrá avocar conocimiento el fiscal competente...”

Objeto es que estas causas procesales de violencia intrafamiliar no queden en simple formalidad, es decir resuelva por el juez competente.

Bibliografía

- Código Orgánico Integral Penal. (2014). Obtenido: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03///COIP_act_feb-2021.pdf.
- Constitución de la República del Ecuador. Registro oficial 449. Última reforma 2021. Quito.
- ECU 911. Servicio Integrado de Seguridad. (2022). Balance estadístico de las atenciones de llamadas por violencia intrafamiliar. Ecuador.
- Facio, A. (2021). La evolución de los derechos humanos. Fundación de Justicia y Género.
- Fiscalía de la provincia del Oro. 2021. Cifras de delitos por Violencia Intrafamiliar. Obtenido: https://_www.fiscalia.gob.ec/provinc_el_oro_wp-content/uploads///2021/05///Cifras-violencia_intefamiliar_2021.pdf. Ecuador.
- Illescas, (2018). Los factores socioculturales influyentes en víctimas de violencia intrafamiliar. Artículo Killkana Sociales, Págs. 188-197.
- Ley contra la violencia a la mujer y a la familia, (1995). Obtenido: <https://issuu.com///fundacionjyg/docs///ley-contra-la-violencia-a-la-mujer?e=7247056/71524828>.
- Rubio, A. (2020). Reflexiones respecto a violencia intrafamiliar durante emergencia de pandemia por COVID-19. Artículo de Ciencia América.
- Trigo, V. (2019). Desafíos para autonomía de la mujer en el escenario del trabajo, Asuntos de Género, Comisión Económica América Latina y del Caribe (CEPAL), obtenido: https://repositorio.cepal.org/_bitstream/handle//11362/44408/4/S1801209_es.pdf.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Martha Maricela Raymond Bastidas**, con C.C: #0702630054 autor/a del componente práctico del examen complejo: **Víctimas de Violencia Intrafamiliar en la Provincia del Oro**. Previo a la obtención del título de **Abogada de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 04 de septiembre del 2022

f. _____

Nombre: Martha Maricela Raymond Bastidas

C.C: 0702630054



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	Víctimas de Violencia Intrafamiliar en la Provincia del Oro		
AUTOR(ES)	Martha Maricela Raymond Bastidas		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Ángela María Paredes Cavero, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	04 de septiembre del 2022	No. DE PÁGINAS:	22
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho civil, derecho procesal y penal		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Parte Médico, Violencia Intrafamiliar, vulneración, repercusión		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	<p>El presente artículo académico de investigación está basado en una problemática que es a nivel internacional y con vigencia en la sociedad desde el inicio de tiempos remotos, por lo tanto, afecta a Ecuador y al resto del mundo, tal como este tema de estudio de violencia intrafamiliar en la provincia del Oro. Como objetivo será el identificar como repercute en la vulneración de derechos que tienen las mujeres y miembros del núcleo de la familia, debido a que actualmente se reconoce que mujeres, adultos mayores, niños o adolescentes son vulnerables a sufrir tipos de violencia intrafamiliar.</p> <p>Identificación de la importancia del parte médico de la Unidad Judicial Penal, donde consta el grado de lesión a la víctima determinando si es una contravención o delito por parte del presunto infractor, así como también cuáles serían los derechos humanos que están siendo vulnerados, y reconocidos constitucionalmente por el país y tratados internacionales que protegen los derechos.</p>		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
CONTACTO CON AUTORES:	Teléfono: +593993051822	E-mail: raymond-25@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Paredes Cavero, Ángela María. Ab. Mgs		
	Teléfono: +593 -997604781		
	E-mail: Angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			